

UGT Castilla y León
C/Gamazo, 13
47004, Valladolid
983 329 000



ASUNTO: Alegaciones a los denominados "**Documentos Iniciales**", primer hito dentro de la revisión de tercer ciclo (2022-2027) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Duero, y más concretamente al documento relativo al "Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta".

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO R.G. ZAMORA
ENTRADA 004 Nº. 201900012932
17/04/2019 12:28:45

Por la presente, **UGT CASTILLA Y LEÓN**, presenta el siguiente escrito de alegaciones y sugerencias dirigidas a la Confederación Hidrográfica del Duero (Ministerio para la Transición Ecológica), haciendo uso de la notificación realizada por la propia Confederación, y con un período de consulta que finaliza el 20 de abril del presente año, presentando las siguientes

ALEGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS "DOCUMENTOS INICIALES", PRIMER HITO DENTRO DE LA REVISIÓN DE TERCER CICLO (2022-2027) DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.

Consideraciones previas.

Para **UGT Castilla y León** el agua es un elemento esencial para el desarrollo sostenible y una correcta gestión de los recursos hídricos es clave para reducir la pobreza, crear empleo verde y decente y aumentar la sostenibilidad ambiental.

Nuestro país se enclava en una de las latitudes que va a soportar unos mayores cambios respecto al calentamiento de los diferentes climas que les son propios, y la cuenca del Duero no será ajena a este escenario. De hecho, un informe reciente de AEMET y del Observatorio de la Sostenibilidad, afirma que la temperatura media de España ha subido el doble que en el resto de mundo, en los últimos 50 años 1, 6º C. Además, las previsiones del CEDEX y del IPCC indican que se van a reducir los recursos hídricos disponibles en España entre un 24% y un 40%.

intermedios que resultan para este periodo (2010-2040) y el periodo 2040-2070, puesto que el año 2039 está prácticamente en la frontera entre ambos y los planes hidrológicos de cuenca que se aprueben para el año 2021 deberán tener en cuenta el cambio climático para calcular los recursos hídricos en el horizonte de planificación a largo plazo, del año 2039. A modo de ejemplo, sólo en el caso de la esorrentía, la disminución pasaría del -3% ya comentado a la horquilla entre -9% (RCP4.5) y -13% (RCP8.5). Con estos datos, y con la precaución que debe asumirse por la incertidumbre que puedan incorporar las estimaciones de este estudio, se puede concluir que en la demarcación hidrográfica del Duero:

- Se prevén mayoritariamente **descensos de precipitación**, y un mayor grado de su **torrencialidad**.
- Se estiman **aumentos en la ETP**.
- Se estiman **aumentos de ETR**.
- Se prevén **descensos generalizados en la recarga de acuíferos**.
- Se estiman **descensos generalizados en esorrentía**.
- Se prevén un aumento tanto de la frecuencia como de la duración de las **sequías**.

Las estimaciones del cambio climático concluyen en el informe con un avance de posibles consecuencias para el conjunto del país que debieran entenderse como válidas para la demarcación hidrográfica del Duero:

- **Mayor riesgo de inundaciones:** en algunas zonas debido al mayor grado de torrencialidad.
- **Aumento de las demandas de riego:** como consecuencia del incremento de la evapotranspiración.
- **Ampliación de la temporada de riego:** en algunas zonas la temporada de producción se ampliará (por ejemplo, debido a la disminución de las heladas tardías), lo que se puede traducir en un aumento en la demanda de agua.
- **Aumento de las necesidades de refrigeración:** el incremento de las temperaturas puede traducirse en un aumento de la demanda de agua para la refrigeración.
- **Problemas de disponibilidad de agua de refrigeración** para centrales termoeléctricas, a lo que hay que añadir la mayor temperatura del agua de refrigeración.
- **Producción hidroeléctrica:** para un ascenso global de 2°C se estima una **disminución media del 4% de caudal hidroeléctrico**.
- **Necesidades de adaptación:** "La severidad de algunos de los cambios proyectados en la disponibilidad de agua, en escenarios que se encuentran en línea con el Acuerdo de París, indica que van a requerirse diversos mecanismos de adaptación para minimizar los efectos del cambio climático en los recursos hídricos europeos, incluso en escenarios de 2°C".
- **Eutrofización:** debido a los incrementos de temperatura del agua.
- **Contaminación:** aumento del estiaje en los ríos, que puede provocar un incremento de la concentración de la carga contaminante.
- Pérdida de la calidad del agua debido a **tormentas**.

- Cambios en **factores físicos esenciales** para las especies acuáticas: temperatura del agua, oxígeno disuelto, velocidad del agua, carga de sedimentos, etc.
- **Desplazamiento de especies** asociadas al medio fluvial para compensar los cambios (por ejemplo, desplazamientos altitudinales para compensar el incremento de la temperatura).
- **Desaparición de especies** muy sensibles al cambio del clima (cambios en la cubierta vegetal de las cuencas, cambios en las comunidades fluviales...).
- Progresión de **especies invasoras**.

Por otro lado, y de acuerdo con la línea argumental del informe del CEDEX, el trabajo del JRC (Centro Común de Investigación, 2018) para la Comisión Europea "*Impact of a changing climate, land use, and water usage on Europe's water resources. A model simulation study*", realiza una evaluación de los impactos del cambio climático en los recursos hídricos de Europa, centrándose en los efectos del calentamiento a 2 ° C. Según algunas de sus conclusiones, la severidad de los impactos por debajo del escenario de un aumento de la temperatura media de 2°C, sugieren que las políticas de mitigación no serán suficientes para evitar los impactos del cambio climático, estimando para el caso español que "la reducción en la recarga se encontraría en torno al 15% de la cantidad total reportada extraída para riego". Con este escenario, el JRC subraya la necesidad de "**estrategias de adaptación** como medidas de ahorro y eficiencia de agua" para las demarcaciones hidrográficas, con el objetivo de reducir la exposición y vulnerabilidad al cambio climático e incrementar la resiliencia.

Es de interés, por último, observar que el desarrollo normativo se irá aproximando a corto y medio plazo a la atención del conflicto del cambio climático. Así, el borrador de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética aborda los riesgos citados, y marca ciertos objetivos para la planificación y gestión hidrológica, que deberá:

1. **Anticiparse a los impactos previsibles del cambio climático**, identificando y analizando el nivel de exposición y la vulnerabilidad de las actividades socio-económicas y los ecosistemas, y desarrollando medidas que disminuyan tal exposición y vulnerabilidad. El análisis previsto en este apartado tomará en especial consideración los fenómenos climáticos extremos, desde la probabilidad de su ocurrencia, su intensidad e impacto.
2. **Identificar y gestionar los riesgos derivados del cambio climático** en relación con su impacto sobre los cultivos y las necesidades agronómicas de agua del regadío, las necesidades de agua para refrigeración de centrales térmicas y nucleares y demás usos del agua.
3. **Considerar e incluir en la planificación los impactos derivados del cambio climático** sobre las tipologías de las masas de agua superficial y subterránea y sus condiciones de referencia.
4. **Determinar la adaptación necesaria de los usos del agua compatibles con los recursos disponibles**, una vez considerados los impactos del cambio

climático, y con el mantenimiento de las condiciones de buen estado de las masas de agua.

2. **Ausencia del análisis de interacciones e impacto respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** en la revisión de tercer ciclo del Plan Hidrológico. Aunque en el Reglamento de la Planificación Hidrológica no consta la introducción de este contenido, España ha reconocido la importancia de los ODS en sus instrumentos de planeación y de política a través del *“Plan de acción para la implementación de la agenda 2030”*, lo que supone en la práctica la implementación e incorporación de los ODS en las estrategias, planes y políticas, tal y como se puede observar en el capítulo *“El alineamiento de las políticas, programas e instituciones con los ODS”*. Incluso, en el *“Informe de España para el examen nacional voluntario 2018”*, se describe la **política sostenible de agua como “un área clave donde será preciso formular políticas palanca, que transversalicen y conecten diversos ODS, a la vez que inciden de forma directa en uno o varios de los mismos”**.

Así, y desde nuestro punto de vista, la Confederación Hidrográfica del Duero, como organismo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, debería realizar el esfuerzo transversal de recoger en esta Memoria la interacción e impacto, al menos, con los siguientes ODS:

- **ODS 6:** Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos, con dos líneas principales:
 - La primera línea recoge aquellas metas enfocadas a **lograr el acceso universal y equitativo a agua potable y servicios de saneamiento e higiene adecuados**. Estas metas, en líneas generales, se han desarrollado ampliamente en la demarcación hidrográfica del Duero, logrando una cobertura a la gran mayoría de la población. No obstante, deberían plantearse los pasos para la consecución plena de esta parcela del ODS 6 de cara al año 2030, que tiene una especial incidencia para aquellas poblaciones cuyo acceso al agua potable está condicionado por la presencia por encima del umbral legal existente de nitratos en las masas de agua adyacentes.
 - La segunda línea agrupa las metas relacionadas con **la calidad del agua y el uso eficiente y sostenible de los recursos hídricos**, en las que están incluidas aquellas enfocadas a la implementación de una gestión integrada de los recursos hídricos, así como a la protección y restablecimiento de los ecosistemas relacionados con el agua (en clara relación con el principal objetivo de la Directiva Marco del Agua, es decir, aplicar las medidas para prevenir el deterioro del estado de las masas de agua y alcanzar el buen estado ecológico), de cara a 2030.
- **ODS 8:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. El agua juega un papel esencial para la generación de empleo decente, y en la demarcación hidrográfica del Duero es, además, un factor fundamental para

asentar población en las zonas rurales. Los sectores primarios son los directamente vinculados y altamente dependientes del agua (agricultura, ganadería, pesca continental, acuicultura o minería); mientras que otros lo son moderadamente, como el secundario o el terciario, pero con un peso cada vez mayor. En este sentido sería interesante la incorporación de metas relacionadas con el consumo eficiente y respetuoso del recurso agua, o el papel de la planificación del agua en zonas despobladas, de cara a 2030.

- **ODS 11:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Este ODS podría atender en relación con la planificación hidrológica los aspectos relacionados con la reducción de desastres (inundaciones, sequías, etc.), reducción de la contaminación del agua, etc.
 - **ODS 12:** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. La planificación hidrológica puede introducir metas en materia de uso eficiente del recurso agua y/o en relación con la sensibilización ciudadana.
 - **ODS 13:** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Aunque se han producido avances de mejora en la adaptación al cambio climático en el plan hidrológico de la demarcación hidrológica del Duero, la gestión del agua sigue suponiendo un reto, que se prevé cada vez mayor en el contexto del cambio climático, y que sitúa a la gestión de los recursos hídricos en un papel destacado, por lo que, aunque los mayores esfuerzos en materia de lucha contra el cambio climático tengan que realizarse a nivel nacional, también deberían constar metas en este sentido de cara a 2030, siendo la información y la concienciación en este ámbito fundamentales.
 - **ODS 15:** Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. En este ODS aparecen dos metas ineludibles que tienen que ver con las especies invasoras y la protección de la biodiversidad acuáticas.
 - **ODS 16:** Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan. En este sentido, metas relacionadas en materia de participación ciudadana, entre otras cuestiones.
3. **Existencia de incongruencias en el establecimiento del estado de las aguas superficiales, por inaplicación de indicadores de obligado cumplimiento en relación con la ictiofauna.** En la Memoria se cita que "ha existido una importante mejora en el estado de las masas de agua superficiales, especialmente en las masas de agua naturales tipo río, donde el número de masas en buen estado ecológico se ha triplicado desde el año 2013". Efectivamente, la mejora es

realmente llamativa, y su origen parece deberse a interpretaciones basadas en un cambio de normativa. Sin embargo, este cambio de normativa no ha supuesto una mejora comparable en el resto de las demarcaciones, bien al contrario, el resultado suele ser el inverso, produciéndose empeoramientos en el diagnóstico del estado ecológico de las masas de agua superficial (como ocurre, por ejemplo, en el caso de la demarcación hidrográfica del Tajo, donde las masas de agua que cumplirían con los objetivos ambientales se reducen en un 37%). Esta aparente incoherencia puede encontrar su explicación cuando en la Memoria se indica la inexistencia de un indicador biológico de peces que permita completar la evaluación del estado, y que puede suponer un “planteamiento optimista”. Sin embargo, se da por válidos estos resultados sin más, alimentando un escenario absolutamente irreal, que es incomparable con el de aquellas demarcaciones que sí incorporan los indicadores biológicos (como pasa en la del Tajo). La aplicación de la DMA –y especialmente el desarrollo del Anexo V– requiere la identificación de los elementos de calidad biológica, parámetros y métricas que permitan establecer el estado ecológico de las masas de agua epicontinentales. En este marco, los peces se consideran útiles para la detección y seguimiento de las presiones hidromorfológicas –que produzcan una alteración del hábitat con producción de cambios en: profundidad y anchura del río, velocidad del agua, composición granulométrica, morfología del lecho, vegetación de ribera– y de la continuidad del río. Asimismo, la ictiofauna también es sensible a las presiones fisicoquímicas que se produzcan como consecuencia de la contaminación del agua, eutrofia y toxicidad por algas, y desoxigenación del agua, tal y como se recoge en el Real Decreto 817/2015 por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, y que deberían cumplirse en la demarcación hidrográfica del Duero.